



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, para informarle que encuentra pendiente reprogramar fecha de audiencia. SIRVASE PROVEER.
Soledad, 16 de diciembre de 2020

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD.
DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

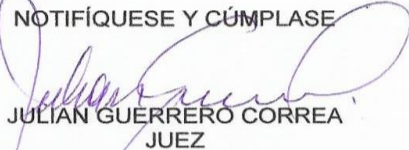
Visto el informe secretarial que antecede, estima el Despacho pertinente programar la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 530 del CGP y en concordancia con el artículo 7 del Decreto 808 del 2020 por lo cual se fijara fecha y hora en la parte resolutive de este proveído

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. - Fíjese como fecha para la realización de la audiencia de que trata el artículo 530 del Código General del proceso el día 21 de enero de 2020 a la 1:30 pm

SEGUNDO: Prevenir a las partes de la necesidad de la asistencia a la audiencia arriba citada, incluyendo a todos los ACRREDITADOS a fin de que concurran tal como lo establece el artículo 7 de Decreto 806 del 2020. Comuníquese a los curadores que representan a la parte demandada en esta actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

MFRR

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SOLEDAD
soledad, 18 de diciembre de 2020
Estado No. 143
MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

NOTA: Se utiliza la firma escaneada por cuanto la página de la firma electrónica presenta problemas